



San Miguel de Tucumán, 07 de Abril de 2.016

RESOLUCION Nº 067/CGP

EXPEDIENTE Nº 651/375-2016

VISTO que resulta necesario aprobar el registro neto de Febrero de 2016, resultante entre los anticipos financieros otorgados y los reintegros efectuados extrapresupuestariamente por los Municipios y Comunas Rurales, en virtud de la Ley Nº 8825, y

CONSIDERANDO, que el Depto. Contabilidad – Sector Obligaciones de la Contaduría General de la Provincia informa que debe registrarse como GASTO - Partida Sub Parcial Nº 635 la suma de \$77.085.190,90.- en lo relacionado al Fondo Fiduciario Municipal y como GASTO con la partida Nº 635 la suma de \$3.723.923,80.- en lo relacionado al Fondo Fiduciario Comunas Rurales.

Que la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que se hace necesario adoptar la pertinente medida administrativa.

Po ello;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el registro neto de Febrero de 2016 del Fondo Fiduciario Municipal y Comunal, conforme lo establecido por la Ley Nº 8825; debiendo registrarse como GASTO – Partida Sup Parcial Nº 635 la suma de \$77.085.190,90.- relacionada al Fondo Fiduciario Municipios y como GASTO – Partida Sup Parcial Nº 635 la suma de \$3.723.923,80.- relacionada al Fondo Fiduciario Comunas Rurales.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que para la regularización del GASTO corresponde la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 50 “SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO”, Programa 92 “Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales”, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 “Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales”, Partida Subparcial 635 “Préstamos a largo plazo a Mun. y a otras Pcias.”, la suma de \$80.809.114,70.- Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro General de la Provincia”, del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.-